

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 80
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 83, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:
24 de junio de 2010**

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ANA MEJÍA, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA SU HIJO; A LA SRA. CARMEN E. GONZÁLEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO PROSTÉTICO; A LA SRA. CHANEL E. NEVÁREZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO PARA SU HIJO; A LA SRA. DANNA GONZÁLEZ VILLEGAS, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE CIRUGÍA; A LA SRA. DORA REYES MIRANDA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MAFOS; A LA SRA. ELIZABETH PEÑA NIEVES, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE PRÓTESIS OCULAR; A LA SRA. FELÍCITA PARRILLA OLMEDO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. GLADYS COLÓN GARCÍA, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA EL PAGO DE DEDUCIBLE DE PET-CT; A LA SRA. HILDA OTERO CABÁN, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA EL PAGO DE DEDUCIBLE POR IMPLANTE DE MARCAPASO A SU HIJO; A LA SRA. JUANITA MORALES RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO; A LA SRA. JULIA MEDINA RUIZ, LA

9ND
ESM
6/23

¹Gobierno de Puerto Rico

CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA; AL SR. MANUEL RAMOS ORTIZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. MARÍA I. BIGIO BENÍTEZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN; A LA SRA. MARÍA DE L. RIVERA HERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA PRÓTESIS DENTAL; A LA SRA. NEREIDA SILVA COLÓN, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (699) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015, la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El "Código Administrativo del Municipio de San Juan, Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002", adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: La Sra. Ana Mejía de Báez, solicita ayuda económica para la compra de equipo médico para manos y pies (MAFO y Bilateral Thumb) para su hijo, **Pedro A. Figueroa Mejía**, con condición de hidrocefalia. La Sra. Mejía no cuenta con ingresos, ya que está desempleada y el plan médico que tiene, "La Reforma", no cubre este equipo. El único ingreso con que cuenta esta familia compuesta de ella con sus dos hijos de 8 y 10 meses de edad, es el Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Carmen E. González Rivera**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento prostético, ya que no cuenta con los recursos económicos para costearlo. La Sra. González Rivera, reside sola y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y TANF;

POR CUANTO: La señora **Chanel E. Nevárez Chiclana**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento médico con cámara hiperbárica para regenerar y oxigenar las neuronas de su hijo **José Juan Rivera Nevárez**, de 8 años de edad, quien padece de Autismo. El núcleo familiar consta de la señora Nevárez y tres hijos entre 2 y 12 años de edad, y su único ingreso consta de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica;

POR CUANTO: La señora **Danna González Villegas**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de cirugía bariátrica, ya que ha tenido complicaciones como apnea del sueño, obesidad mórbida, e hipotiroidismo. Ella reside con su madre y hermana, por lo que no cuenta con los ingresos para cubrir dicha operación;

GMP
ETA
GRD

POR CUANTO: La señora **Dora Reyes Miranda**, solicita ayuda económica para la compra de MAFOS para su hijo **Helion Vera Reyes**, de 16 años, quien ha sido diagnosticado con "Silver Russel". El núcleo familiar consta de tres personas y no cuentan con los recursos económicos para comprarlos;

POR CUANTO: La señora **Elizabeth Peña Nieves**, solicita ayuda económica para la compra de una prótesis ocular para su hija **Yaranyueliz Osorio**, debido a cambios en la cavidad ocular y deterioro avanzado de la prótesis actual para evitar atrofia de los párpado. El núcleo familiar consta de la señora Peña Nieves y 5 hijos, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Felcita Parrilla Olmedo**, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres del que fuera su esposo, Sr. **Raúl Verdejo Cortijo**. La Sra. Parrilla Olmedo, reside ahora sola en su hogar, y su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como recepcionista;

POR CUANTO: La señora **Gladys Colón García**, de 50 años de edad, y paciente de cáncer, solicita ayuda económica para realizarse estudio CT-Pet, ya que el deducible es muy costoso y no cuenta con los ingresos para pagarlo. Ella reside sola y su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como recepcionista;

POR CUANTO: La señora **Hilda Otero Cabán**, solicita ayuda económica para el pago de deducible por concepto de implante de marcapasos para su hijo **Hermán Alvira Cabán**, quien reside con su madre, jubilada. El único ingreso que recibe esta familia proviene del Seguro Social de la Sra. Otero Cabán;

POR CUANTO: La señora **Juanita Morales Rodríguez**, solicita ayuda económica para comprar equipo médico (Corcel Boston) para su hija **Julimar Morales**, de 10 años de edad, quien padece de Escoliosis con viraje en su columna vertebral de más de 50% grados. El único recurso económico con que cuenta esta familia de 7 miembros es el empleo de la Sra. Juanita Morales, como secretaria, y lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Julia Medina Ruiz**, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas motorizada para movilidad, debido a un "stroke" discapacitante. Su núcleo familiar consta de dos personas, y el único ingreso que recibe proviene del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social. Esta solicitud de ayuda económica fue evaluada por la "Ley 79", informando que aportarán \$2,000.00, y por la *Fundación DAR*, informando que aportarán, además, \$500.00, por lo que le restan \$1,340.00 para completar para la silla de ruedas, cantidad que están solicitando al Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El señor **Manuel Ramos Ortíz**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que tiene pérdida auditiva severa y los necesita para comunicarse y mejorar su calidad de vida. Reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora **María I. Bigio Benítez**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de operación en *Caribbean Health Care Supply* debido a un accidente ocurrido en marzo de 2009, donde tuvo que ser ingresada en el hospital y operada por múltiples fracturas en la columna vertebral y cervical. Se encuentra en licencia sin sueldo y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME;

9/11/11

ETA
GRD

POR CUANTO: La señora **María de L. Rivera Hernández**, desempleada, solicita ayuda económica para la compra de prótesis dental. Su núcleo familiar consta de ella solamente, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Nereida Silva Colón**, solicita ayuda económica para la compra de una cama de posiciones, ya que tiene "Osteomielitis", condición que la mantiene postrada en una cama. Su caso fue referido por la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan, el cual fue documentado por la Trabajadora Social encargada. El núcleo familiar consta de ella y su esposo, y el único ingreso con que cuenta esta familia consta de lo que reciben del empleo de su esposo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Que conforme a lo establecido en los Artículos 9.014 y 9.015 de la Ley Num. 81, supra, y habiendo los donatarios cumplido con los requisitos reglamentarios y procesales establecidos, se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la **Sra. Ana Mejía**, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de equipo médico (Mafos y "Bilateral Thumb Splint"); a la **Sra. Carmen E. González Rivera**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir los gastos de tratamiento prostético; a la **Sra. Chanel E. Nevárez Chiclana**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos de tratamiento médico (cámara hiperbárica); a la **Sra. Danna González Villegas**, la cantidad de mil (1,000) dólares para gastos de cirugía; a la **Sra. Dora Reyes Miranda**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de mafos; a la **Sra. Elizabeth Peña Nieves**, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de una prótesis ocular; a la **Sra. Felícita Parrilla Olmedo**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la **Sra. Gladys Colón García**, la cantidad de setecientos (700) dólares para el pago de deducible de PET-CT; a la **Sra. Hilda Otero Cabán**, la cantidad de mil (1,000) dólares para el pago de deducible de implante de marcapasos; a la **Sra. Juanita Morales Rodríguez**, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de equipo ortopédico (Underarm Brace); a la **Sra. Julia Medina Ruiz**, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de una silla motorizada; al **Sr. Manuel Ramos Ortiz**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; a la **Sra. María I. Bigio Benítez**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos de operación; a la **Sra. María de L. Rivera Hernández**, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares para la compra de una prótesis dental; y a la **Sra. Nereida Silva Colón**, la cantidad de seiscientos noventa y nueve (699) dólares para la compra de una cama de posiciones, asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todos aquellos que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ta.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: Ni la codificación de la cuenta identificada en esta Resolución, ni las cantidades autorizadas, podrán estar sujetas a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

GM
BDR
GRD

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 83, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de junio de 2010.

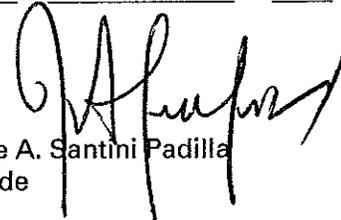
gm



Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

24 de junio de 2010



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde